

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION.

Entre nosotros, **JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, con cédula de identidad número uno - trescientos setenta y dos en mi condición de **MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA** según Decreto número 19779-P de 8 de mayo de 1990, en adelante denominado el **MAG** y **CONSTANTINO GONZALEZ MAROTO**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, con cédula de identidad número nueve - cero cuarenta y tres - seiscientos cincuenta y dos, en mi condición de **Presidente Ejecutivo del CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**, Institución Autónoma de este domicilio, cédula de Persona Jurídica No. 4-000-042146-05, personería inscrita en la Sección Personas del Registro Público, tomo cien, Folio ciento treinta y uno, Asiento seiscientos cincuenta y cinco, en adelante denominado el **CNP**.

CONSIDERANDO:

- a.- Que el Gobierno de la República realiza esfuerzos en aras de modernizar las principales instituciones del Sector Agropecuario, con el que se orientará y apoyará eficazmente las políticas, planes y programas para realizar los objetivos de desarrollo nacional.
- b.- Que con este esfuerzo se pretente aumentar la eficiencia del aparato estatal con el objetivo de especializar a las instituciones del sector y de esta forma evitar la duplicidad de funciones y así lograr un mayor aprovechamiento de los recursos del Estado.
- c.- Que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7064 del 29 de abril de 1987 las áreas de competencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería estén concentradas básicamente en la investigación y extensión agropecuaria.
- d.- Con base en lo anterior las partes hemos convenido en celebrar el siguiente **CONVENIO DE COOPERACION** que se registrá por las siguientes cláusulas.

Primeras El **MAG** y el **CNP** convienen en desarrollar en conjunto un proyecto de investigación y transferencia de tecnología para mejorar los niveles de producción y productividad de los pequeños productores, ajustar la estructura

Novenas Para el buen desarrollo del presente CONVENIO, el MAG y el CNP nombrarán de común acuerdo un Coordinador que se responsabilizará de la ejecución del presente Convenio.